

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL**

8428 *Resolución de 17 de mayo de 2010, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área en Cardiología.*

La base undécima de la Resolución de 18 de febrero de 2008 («BOE» 8 de marzo), por la que se convoca proceso de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área en Cardiología, de los Centros dependientes de este Instituto, determina que, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran resultado aprobados, esta Entidad mediante Resolución que se publicará en el «BOE», nombrará a los aspirantes seleccionados, con expresión del destino concreto adjudicado.

En su virtud, esta Dirección, resuelve:

Primero.—Nombrar al aspirante seleccionado, que figura en el anexo a esta Resolución, personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área en Cardiología, con expresión del destino concreto adjudicado.

Segundo.—Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección Gerencia del Área de Salud correspondiente.

Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso oposición, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en la base duodécima de la convocatoria, contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 2010.—La Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Sara Cristina Pupato Ferrari.

ANEXO**Categoría: Facultativo Especialista de Área en Cardiología**

DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad
21.995.355H	Miralles Ibarra, José María.	Atención Especializada.	Ceuta.